DECLARACION JURADA

OTORGA:

CLAUDIO JOSÉ CRESPO PONCE

ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.

CUANTIA:

INDETERMINADA

DI 6 COPIAS

J.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veintidós de diciembre de dos mil diez, ante mí, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparece al otorgamiento de la presente escritura, el Ingeniero Claudio José Crespo Ponce, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil y domiciliado en la ciudad de Quito; a nombre y representación de la compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., en su calidad de Apoderado General, conforme la escritura de Poder General que adjunta como documento habilitante. El compareciente, capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que libre y voluntariamente procede a celebrarla, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el siguiente: -"**SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO

Declaración Juramentada contenida en las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.-** Comparece el Ingeniero Claudio José Crespo Ponce, en su calidad de Apoderado General de la Compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., conforme lo acredita con el documento que se agrega como habilitante; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil y domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, en calidad de MANDANTE.- **SEGUNDA.- DECLARACION JURADA.-** El compareciente, Ingeniero Claudio José Crespo Ponce, en su calidad de Apoderado General de la compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP. y por lo tanto Representante Legal de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo innumerado que le sigue al artículo doscientos veintiún (221) de la Ley de Compañías, conociendo la gravedad y las penas de perjurio, declaro con juramento que ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., legalmente constituida al aparo de las leyes de las Islas Vírgenes Británicas (British Virgin Islands –BVI-), tiene como sus accionistas a las siguientes personas jurídicas, que en conjunto representan al cien por ciento (100%) del capital social de la compañía: 1) Compañía ARCA EUROPE COÖPERTIEF U.A., de nacionalidad y domicilio en Holanda, con el setenta y cinco por ciento (75%) de acciones; y 2) Compañía ABRIKEY S.A., de nacionalidad y domicilio en Uruguay, con el veinticinco por ciento (25%) de acciones.- Esto es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de ley para la perfecta validez de este instrumento. Firmado Abogada Alexandra Chamba, matricula profesional número seis mil sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha." (Hasta aquí la minuta que queda elevada a

DECLARACION JURADA

OTORGA:

CLAUDIO JOSÉ CRESPO PONCE

ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.

CUANTIA:

INDETERMINADA

DI 6 COPIAS

J.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veintidós de diciembre de dos mil diez, ante mí, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparece al otorgamiento de la presente escritura, el Ingeniero Claudio José Crespo Ponce, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil y domiciliado en la ciudad de Quito; a nombre y representación de la compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., en su calidad de Apoderado General, conforme la escritura de Poder General que adjunta como documento habilitante. El compareciente, capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que libre y voluntariamente procede a celebrarla, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el siguiente: -"**SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

Declaración Juramentada contenida en las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.-** Comparece el Ingeniero Claudio José Crespo Ponce, en su calidad de Apoderado General de la Compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., conforme lo acredita con el documento que se agrega como habilitante; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil y domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, en calidad de MANDANTE.- **SEGUNDA.- DECLARACION JURADA.-** El compareciente, Ingeniero Claudio José Crespo Ponce, en su calidad de Apoderado General de la compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP. y por lo tanto Representante Legal de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo innumerado que le sigue al artículo doscientos veintiún (221) de la Ley de Compañías, conociendo la gravedad y las penas de perjurio, declaro con juramento que ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., legalmente constituida al aparo de las leyes de las Islas Vírgenes Británicas (British Virgin Islands –BVI-), tiene como sus accionistas a las siguientes personas jurídicas, que en conjunto representan al cien por ciento (100%) del capital social de la compañía: 1) Compañía ARCA EUROPE COÖPERTIEF U.A., de nacionalidad y domicilio en Holanda, con el setenta y cinco por ciento (75%) de acciones; y 2) Compañía ABRIKEY S.A., de nacionalidad y domicilio en Uruguay, con el veinticinco por ciento (25%) de acciones.- Esto es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de ley para la perfecta validez de este instrumento. Firmado Abogada Alexandra Chamba, matricula profesional número seis mil sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha." (Hasta aquí la minuta que queda elevada a

SCRITURA NUMERO CERO CUATRO MIL SETEICNETOS VEINTITRES (04723) 044506

10568

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO – ECUADOR

DOCUMENTO 3671
QUITO, 21 MAR 2001
Di 10 copias
Di 30 copia
Di 50 copia
Di 80 copia
Di 80 copia.

PROTOCOLIZACION

DE: PROTOCOLIZACION DE DELEGACION DE PODER

QUE OTORGA: ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.

A FAVOR: CLAUDIO CRESPO PONCE

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 10 + 30 + 230 + 28 + 1

QUITO, A 17 DE JULIO DEL 2000

MSD

****

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
Dr. Ramiro Dávila Silva
QUITO - ECUADOR

PROTOCOLIZACION: JULIO 17 DEL 2000

* * * * * * * *

ESCRITURA NUMERO.- NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- (984).---

QUITO, ABRIL 26 DE 1999

PROTOCOLIZACION DE LA COPIA

CERTIFICADA DE:

DELEGACION DE PODER

OTORGADO POR

ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.

A FAVOR DE

SR. CLAUDIO CRESPO

CUANTIA INDETERMINADA

DI 10a. COPIAS
Di 11a. 11

* * * * * * * *

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

044507

ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (488)

DELEGACION DE PODER

Ecuador Bottling Company Corp.

A favor de:

Sr. Claudio Crespo

Cuantía Indeterminada

Di copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles tres (3) de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparece, el señor Juan Carlos Correa, casado, a nombre y en representación de la compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., en su calidad de Apoderado, como lo comprueba con el documento habilitante que se agrega. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien instruído por mí, el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, que

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En
tro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase
ar una que contenga la siguiente delegación de
PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece al
miento del presente poder, el señor Juan Carlos
en su calidad de Apoderado de la compañía
ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., una
organizada y existente bajo las Leyes de
Británicas, debidamente domiciliada en el
El compareciente es de nacionalidad
toriana, mayor de edad, de estado civil casado y
domicilio en la ciudad de Quito. SEGUNDA:
CEDENTES: Con fecha veinte y ocho de septiembre de
novecientos noventa y ocho, la compañía ECUADOR
LING COMPANY CORP., otorgó Poder, amplio y
ciente, de acuerdo con la Ley, a favor del señor
Carlos Correa, el cual fue debidamente aprobado
la Superintendencia de Compañías e inscrito en el
Registro Mercantil conforme documento que se acompaña
como habilitante. TERCERA: DELEGACION DE PODER: Con
tos antecedentes, el señor Juan Carlos Correa, en la
alidad que interviene, manifiesta que sin perjuicio
continuar ejerciendo las facultades que le fueron
conferidas por ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP, mediante
oder otorgado a su favor, y en virtud del mismo, por
edio de este instrumento delega íntegramente el
mencionado Poder a favor del señor Claudio Crespo,
ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, y de estado

civil casado. En consecuencia, el señor Claudio [illegible] podrá actuar representando a ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP, SUCURSAL ECUADOR, en todos los actos y negocios que hayan de celebrarse y sirtir efecto en el Ecuador. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (firmado) Doctor Jorge Pizarro Pazmiño, matrícula número cuatro mil doscientos siete, del Colegio de Abogados de Quito." HASTA AQUI LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente, integramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

C.I. 170240600-8

Sr. Juan Carlos Correa

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
Dra. Ambar Landa Silva
QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

TRADUCCION

Patricia Armas de la Torre, conocedora del idioma inglés y lo faculta el Artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Oficial No. 148 de marzo 20 de 1985 y la Ley de Modernización, traducir al idioma castellano en 1 foja útil, el documento que el Poder General que la Compañía ECUADOR BOTTLING NV otorga al señor Juan Carlos Correa.

Patricia Armas

Patricia Armas De La Torre
C.I. 171284038-6

CERTIFICO: Que la firma constante en el presente documento, pertenece a la señorita Patricia Armas de la Torre, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 171284038-6, y es la misma que utiliza en todos sus actos públicos como privados, siendo por lo tanto dicha firma AUTENTICA. Quito, a once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

POWER OF ATTORNEY 044509

ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP, a corporation organized and existing under the laws of British Virgin Islands, with its principal offices at Totola, (hereinafter referred as the COMPANY), grants this power of attorney which is broad and sufficient in accordance with the law, to Juan Carlos Correa (hereinafter referred to as the ATTORNEY-IN-FACT), in order to exercise the following powers:

ONE: In accordance with Article 6 and 424 of the current Law of Companies, the ATTORNEY-IN-FACT is hereby authorized to take all necessary measures before Ecuadorian authorities to domicile the company in Ecuador, as well as to represent its branch once established, as the ATTORNEY-IN-FACT) in Ecuador, thereby being entrusted with all the required powers, namely with the power to answer claims and complaints and to comply with the obligations contracted by the Company in Ecuador or to be performed in such country.

For such purpose, the ATTORNEY-IN-FACT is authorized to act in lawsuits, as plaintiff or defendant, and therefore is invested with all the prerogatives and powers inherent to legal ATTORNEYS-IN-FACT, including those set forth in Article 48 of the Ecuadorian Civil Procedures Code; the ATTORNEY-IN-FACT is authorized to delegate his powers and prerogatives to any lawyer in order to exercise his profession in the country.

TWO: The COMPANY grants the ATTORNEY-IN-FACT all the powers necessary for its complete fulfilment hereof, it being understood that if this power of attorney does not make express mention of a power, such shall not imply that the ATTORNEY-IN-FACT does not have the necessary powers; therefore he may act and proceed as the Company would do itself.

The ATTORNEY-IN-FACT is additionally granted the broadest powers in order to accomplish the correct compliance of this general power of attorney.

Juan Carlos Correa
Director

María Isabel Nobua
Director

Marcelo Herrera
Director

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
Dr. Ramiro Dávila Sigüenza
QUITO - ECUADOR

PANAMA
7-37-78

firma anterior con
cédula del firmante y a
por la que legaliza-

3 NOV 1998 199

Roberto Delgado 8-429-925
cédula

MORENO ALBA
Pública Décima

Secretario de
Ministerio de
Debidamente autorizado

23
1998

de 1998

ONG

Panamá
RC 2F

10.00
Noviembre de 1998

Ecuador

AUTENTICACION
No. 84

Con anterior
responsabilidad en cuanto
contenido del documento

LEGALIZACION
JLA

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
PANAMA

PODER GENERAL

044510

ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., una corporación organizada existente bajo las leyes de Islas Vírgenes Británicas, con su domicilio principal en Tortola (de ahora en adelante denominada LA COMPAÑIA) otorga este poder general amplio y suficiente de acuerdo con la ley a Juan Carlos Correa (denominado como APODERADO), a fin de ejercer las siguientes facultades:

UNO: De acuerdo con el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente el APODERADO está debidamente autorizado para tomar todas las medidas necesarias ante las autoridades ecuatorianas para domiciliar a la compañía en Ecuador, así como para representar a su sucursal una vez que ésta sea establecida, una vez que el APODERADO en Ecuador se encuentre investido con todos los poderes requeridos, estará designado con la facultad de contestar juicios y demandas; de cumplir con todas las obligaciones contraidas por la Compañía en Ecuador o a ser cumplidas en dicho país.

Para dicho propósito, el APODERADO está autorizado para actuar en litigios como demandante o demandado para lo cual se encuentra investido con todas las prerrogativas y poderes inherentes a los APODERADOS LEGALES, incluyendo aquellos establecidos en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente; el APODERADO está autorizado para delegar sus poderes y prerrogativas a cualquier abogado a fin de ejercer su profesión en el país.

DOS: La COMPAÑIA confiere al APODERADO todos los poderes necesarios para su total cumplimiento; entendiéndose que si su poder general no hace mención expresa de un poder, éste no implicará que el APODERADO no tenga los poderes necesarios; por lo cual, el APODERADO puede actuar y proceder como lo haría la COMPAÑIA.

Al APODERADO adicionalmente se le confiere los más amplios poderes a fin de cumplir con obediencia este poder general.

(firma)	(firma)	(firma)
Juan Carlos Correa	María Isabel Noboa	Marcelo Herrera
Director	Director	Director

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
Dr. Rafael Dávila Silva
ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE Y QUE CONSTA DE UNA FOJA UTIL, SELLADA Y RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ES EXACTA A LA ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA DE LO CUAL DOY FE. QUITO a 11 de diciembre de 1.998

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio Jurídico Bustamante & Bustamante, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera de este Cantón, actualmente a mi cargo, en tres fojas útiles, protocolizo el Poder General que antecede. Quito, a once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Se Protocolizó, ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

PODER GENERAL

044510

ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., una corporación organizada y existente bajo las leyes de Islas Vírgenes Británicas, con su domicilio principal en Tortola (de ahora en adelante denominada LA COMPAÑIA) otorga este poder general amplio y suficiente de acuerdo con la ley a Juan Carlos Correa (denominado como APODERADO), a fin de ejercer las siguientes facultades:

UNO: De acuerdo con el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente el APODERADO está debidamente autorizado para tomar todas las medidas necesarias ante las autoridades ecuatorianas para domiciliar a la compañía en Ecuador, así como para representar a su sucursal una vez que ésta sea establecida, una vez que el APODERADO en Ecuador se encuentre investido con todos los poderes requeridos, estará designado con la facultad de contestar juicios y demandas; de cumplir con todas las obligaciones contraidas por la Compañía en Ecuador o a ser cumplidas en dicho país.

Para dicho propósito, el APODERADO está autorizado para actuar en litigios como demandante o demandado para lo cual se encuentra investido con todas las prerrogativas y poderes inherentes a los APODERADOS LEGALES, incluyendo aquellos establecidos en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente; el APODERADO está autorizado para delegar sus poderes y prerrogativas a cualquier abogado a fin de ejercer su profesión en el país.

DOS: La COMPAÑIA confiere al APODERADO todos los poderes necesarios para su total cumplimiento; entendiéndose que si su poder general no hace mención expresa de un poder, éste no implicará que el APODERADO no tenga los poderes necesarios; por lo cual, el APODERADO puede actuar y proceder como lo haría la COMPAÑIA.

Al APODERADO adicionalmente se le confiere los más amplios poderes a fin de cumplir con obediencia este poder general.

(firma)	(firma)	(firma)
Juan Carlos Correa	María Isabel Noboa	Marcelo Herrera
Director	Director	Director

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
Dr. Raimundo Gómez Sánchez
ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE Y QUE CONSTA DE UNA FOJA ÚTIL, SELLADA Y RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ES EXACTA A LA ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA DE LO CUAL DOY FE. QUITO a 11 de diciembre de 1.998

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio Jurídico Bustamante & Bustamante, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera de este cantón, actualmente a mi cargo, en tres fojas útiles, protocolizo el Poder General que antecede. Quito, a once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Se Protocolizó, ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 99.1.1.1.0218, de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, expedida por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de las protocolizaciones matrices de Domiciliación de la compañía Ecuador Bottling Company Corp, y del poder en favor del señor Juan Correa, protocolizadas ante el suscrito Notario el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve y once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente, de la aprobación de la calificación de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera Ecuador Bottling Company Corp. con arreglo a sus propios estatutos, y la calificación de suficiente el poder otorgado a travez del Directorio en favor del señor Juan Correa, en los términos constantes de la protocolización que antecede.- Quito, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve.

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
Dr. Ramiro Dávila Santillán
QUITO - ECUADOR

MERCANTIL
QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento
Resolución número DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO DEL SEÑOR INTENDENTE
COMPAÑIAS DE QUITO DE 25 DE ENERO DE 1999. bajo el número 259
Registro Mercantil. Tomo 130.- Quedan archivadas las Segundas
Copias Certificadas de las Protocolizaciones que contienen
Documentos referentes al Establecimiento de una Sucursal en
Ecuador de la Compañía Extranjera " ECUADOR BOTTLING COMPANY
CORP.": y. el Poder que la misma confiere a favor del Señor
CORREA. otorgadas el 11 de Diciembre de 1998 y 18 de Enero
1999. ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano
Quito. DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.- Se fijó un extracto
conservarlo por seis meses. según lo ordena la Ley. signado
el número 173.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en
Artículo Segundo de la citada Resolución, y de conformidad
establecido en el Decreto 733 de 27 de agosto de 1975. publicado
en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.-
anotó en el Repertorio bajo el número 002694.- Quito. a tres
febrero de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Dr. RAUL GAYBOR SECHI
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RG/lg.-

044512

ON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio Jurídico Bustamante & Bustamante, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Tercera de este Cantón, actualmente a mi cargo, en cuatro fojas útiles, protocolizo la protocolización de poder general y su inscripción que antecede. Quito, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Se Protocolizó ante mí en fe ello confiero esta DECIMA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE Y QUE CONSTA DE CUATRO HOJA S UTILES SELLADA Y RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ES IDENTICA AL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA DE ESTA NOTARIA. Quito a 3 de marzo de 1.999

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
Dr. Roberto Salgado Salgado
Quito - Ecuador

mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CADA, sellada y firmada en Quito, a tres de
de mil novecientos noventa y nueve.

DR. [illegible] SALGADO S.
NOTARIO TRIGESIMO
QUITO - ECUADOR

044513

TRO MERCANTIL
ANTON QUITO

ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento
RESOLUCION, número CERO SETECIENTOS SESENTA Y OCHO. del
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, de treinta de Marzo de
novecientos noventa y nueve, bajo el número 877 del REGI
MERCANTIL, Tomo 130.- Se tomó nota al margen de la insc
número: 259 del REGISTRO MERCANTIL, de tres de Febrero de
novecientos noventa y nueve, a Fojas 392 Vta., Tomo
Queda archivada la SEGUNDA COPIA certificada de la Escr
Pública de 3 de Marzo de 1999, otorgada ante el NOTA
TERCERO, del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTOR ROBE
SALGADO SALGADO, referente a la DELEGACION DE PODER, qu
SEÑOR JUAN CARLOS CORREA, en su calidad de apoderado de
COMPAÑIA EXTRANJERA "ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.", a
a favor del SEÑOR CLAUDIO CRESPO.- Se da así cumplimien
lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la menci
RESOLUCION.- Se tomó un extracto para conservalo por
meses, según ordena la Ley, signado con el número 583.
anotó en el Repertorio bajo el número 97429.- Quito, a
seis de Abril de mil novecientos noventa y nue
REGISTRADOR.

Dr. RAUL QAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

DVN.-

ESPACIO
BLANCO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
Dr. Ramiro Dávila
ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 99.1.1.1.- 0 0 7 6

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Delegación de Poder que confiere al señor Claudio Crespo el Apoderado de la compañía extranjera "ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.", otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de marzo de 1999, juntamente con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.DJCPTE.99.27 de 26 de marzo 1999, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de la mencionada delegación de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.98219 de 13 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente la Delegación de Poder en los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba la mencionada Delegación de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía "ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP." de 3 de febrero de 1999; y, b) siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro de la Delegación de Poder se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 MAR. 1999

Dr. Roberto Salgado Valdez.

MLAC/lp
Expd. 87185

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 877 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1988 publicado en el Registro Oficial 878 del 26 de Agosto del mismo año.
Quito, a 16 de ABRIL de 1999

Dr. RAUL GAYBOR BECERRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

044514

LA HORA JUDICIAL

DELEGACION DE PODER
Ecuador Bottling Company Corp.
A favor de
Sr. Claudio Crespo
Cuantía Indeterminada
Ol copias

ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (488)

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles tres (3) de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparece, el señor Juan Carlos Correa, casado, a nombre y en representación de la compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., en su calidad de Apoderado, como lo comprueba con el documento habilitante que se agrega. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarse procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la siguiente delegación de poder: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento del presente poder, el señor Juan Carlos Correa, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., una sociedad organizada y existente bajo las Leyes de Islas Británicas, debidamente domiciliada en el Ecuador. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y con domicilio en la ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Con fecha veinte y ocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, la compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., otorgó Poder, amplio y suficiente, de acuerdo con la Ley, a favor del señor Juan Carlos Correa, el cual fue debidamente aprobado por la Superintendencia de Compañías e inscrito en el Registro Mercantil conforme documento que se acompaña como habilitante. TERCERA: DELEGACION DE PODER: Con estos antecedentes, el señor Juan Carlos Correa, en la calidad que interviene, manifiesta que sin perjuicio de continuar ejerciendo las facultades que le fueron conferidas por ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., mediante poder otorgado a su favor, y en virtud del mismo, por medio de este instrumento delega íntegramente el mencionado Poder a favor del señor Claudio Crespo, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, y de estado civil casado. En consecuencia, el señor Claudio Crespo podrá actuar representando a ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP. SUCURSAL ECUADOR, en todos los actos y negocios que hayan de celebrarse y surtir efecto en el Ecuador. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (firmado) Doctor Jorge Pizarro Páez, matrícula número cuatro mil doscientos siete, del Colegio de Abogados de Quito." HASTA AQUI LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente, íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Sr. Juan Carlos Correa
C.I. 170240600-6
DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO-ECUADOR
Hay un sello
n32747IA.C.

NOTARIA TERCERA

RAZON DE PROTOCOLIZACION.

A petición del Estudio Bustamante y Bustamante, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera actualmente a mi cargo, con esta fecha y en diez fojas útiles protocolizo la copia certificada de Delegación de poder otorgado por Ecuador Bottling Company Corp. en favor de señor Claudio Crespo, que antecede.- Quito, veintiseis de abril de mil novecientos noventa y nueve.

DR. ROBERTO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Es fiel y DECIMA SEPTIMA COPIA CERTIFICADA, del documento que antecede, Protocolizado ante mí; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada, en Quito, a seis de Enero del dos mil.-

EL NOTARIO

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TRIGESIMO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EN NUEVE (9) FOJAS UTILES Y EN ESTA MISMA FECHA.- QUITO, A DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Notaría 32da
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

044515

DE PROTOCOLIZO ANTE MI EN FE DE ELLO CONTIENE ESTA UNA COPIA CERTIFICADA PROTOCOLIZACION DE DELEGACION DE POTER GENERAL ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP A FAVOR DE CLAUDIO OPERO PONCE DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, TRES DE ABRIL DEL AÑO 2007

NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON

Notaría Trigésima Segunda
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva - Notario

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Alexandra Chamba, en esta fecha y en (10) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada de la Protocolización de la Protocolización de la DELEGACION DE PODER, que otorga ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., a favor de CLAUDIO CRESPO PONCE, que antecede. Quito a, dos de mayo del dos mil siete.- .

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

Se protocolizó ante mí, el dos de mayo del dos mil siete, y en fe de ello confiero esta 83ª COPIA CERTIFICADA, de DELEGACION DE PODER otorgada por ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP. a favor de CLAUDIO CRESPO PONCE, debidamente sellada y firmada en Quito a, cinco de marzo del dos mil nueve.- LT.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

025-0044
NÚMERO

1703421998
CÉDULA

CRESPO PONCE CLAUDIO JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

BELISARIO QUEVEDO
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

SRI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791411099001

RAZON SOCIAL: ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.

NOMBRE COMERCIAL: EBC

CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CRESPO PONCE CONDRO JOSE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 03/02/1999 **FEC. CONSTITUCION:** 03/02/1999

FEC. INSCRIPCION: 03/06/1999 **FEC. ACTUALIZACION:** 02/04/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ELABORACION DE GASEOSAS

DIRECCION PRINCIPAL

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Ciudad sitio: LA CONCEPCION Barrio: EL INCA Calle: ISAAC ALBENIZ Número: 293 Intersección: EL MORLAN Edificio: PLANTA EMBOTELLADORA EBC Oficina: PB Referencia ubicación: JUNTO A OFFSETEC Email: jvaca@ebc.com.ec Telefono Trabajo: 022412300 Fax: 022407583

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO DEL ICE
* ANEXO TRANSACCIONAL
* DECLARACION DE ICE GASEOSAS
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 1 al 001 al 116 **ABIERTOS:** 104 **CERRADOS:** 12

JURISDICCION: REGIONAL NORTE / PICHINCHA

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
MATRIZ - DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
CON:
SC0032 02 ABR. 2007
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: NWG10708 Lugar de emisión: QUITO/SAUNAS Y SANITASD ESD Fecha y hora: 02/04/2007 08:04:49

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito, 31 JUL 2009

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

escritura pública).- Leída que le fue íntegramente al compareciente, por mí, el Notario, se ratifica en todo su contenido, y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. ./././

Ing. Claudio Crespo Ponce
C.C.

(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA – NOTARIO VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO

Se otorgó ante mí, el veintidós de Diciembre de dos mil diez, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de DECLARACION JARADA otorgado de CLAUDIO JOSE CRESPO PONCE ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP, debidamente sellada y firmada en Quito a, veintitrés de Diciembre de dos mil diez.- LT.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR